

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2021.

Doctora
MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES
Viceministra de Relaciones Políticas
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ministerio del Interior
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento a las Alertas Tempranas AT N° 058-18 y 022-19 para el municipio de Trujillo (Valle del Cauca).

Respetada Viceministra:

El 29 de junio de 2018, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) Nº 058 para el municipio de Trujillo (Valle del Cauca), por el riesgo que representaba para la población civil residente en las veredas Débora Alta y Baja; Playa Alta y Maracaibo, la aparición de un nuevo grupo ilegal presuntamente integrado por exmiembros de la banda Los Rastrojos, quienes para hacerse al control territorial, poblacional y de actividades ilegales, presionan con el uso de la violencia a sus habitantes.

Posteriormente, el 24 de mayo de 2019, la Defensoría emite la ATI No.022, al sumarse en el territorio municipal la presencia del ELN, en esos momentos en las veredas de Monteloro, Culebras, Cedrales, Tres Celdas, La Siria y el corregimiento de Cerro Azul; ampliando el escenario territorial del riesgo.

Como resultado de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo a las Alertas Tempranas, y en el marco de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, se ha elaborado el presente Informe con el propósito de dar cuenta de la gestión institucional del riesgo por parte de las entidades concernidas y su efecto posible sobre la evolución del contexto de amenaza advertido.

Para tal efecto, el presente Informe de Seguimiento se estructurará de la siguiente manera: en primer lugar, se realizará una breve contextualización del contexto de amenaza referido en las AT N° 058-18 y 022-19; más adelante, se analizará la evolución del riesgo advertido con posterioridad a la emisión de las Alertas; en tercera instancia, se realizará un balance de la respuesta institucional frente a las Alertas Tempranas y, por último, se formularán algunas conclusiones y recomendaciones.

Con base en lo expuesto en el presente Informe, y de conformidad con las funciones que le asisten a su Despacho como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), se solicita la convocatoria de una nueva sesión de seguimiento a la AT N°. 022-19.

1. Contextualización de las Alertas Tempranas de Inminencia Nº 058-18 y 022-19 para el municipio de Trujillo, Valle del Cauca.

Estos documentos de advertencia describen la presencia de dos grupos con características diferentes, que ingresan en tiempos diferentes a este ente territorial.

Es así como la ATI No.058/18 concentra su atención en el proceso de conformación de una nueva banda cuyos integrantes tendrían como característica común el haber sido exmiembros de Los Rastrojos, los cuales mediante un proceso de intimidación armada, dan inicio a requerimientos extorsivos contra pobladores y la intención de controlar el tráfico de estupefacientes, provocando desplazamientos individuales de personas.

Esta alerta informa además que los integrantes del grupo armado, "están ejecutando presiones violentas y por la vía de las armas para reactivar su participación en economías ilegales mediante la extorsión y el narcotráfico. Ya los pobladores han sido objeto de coacciones para el pago de sumas de dinero, amenazas de muerte, desplazamientos forzados e intentos de reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes".

El año siguiente por la región fronteriza con el municipio de Bolívar, hacen presencia otros sujetos armados señalados como parte de una comisión del ELN "que ha venido moviéndose por los sectores de la cordillera occidental buscaría ahora extender su incidencia al área urbana municipal de Trujillo. Lo anterior lo sugieren eventos recientes como la captura el pasado mes de octubre en el parque principal, de un hombre que las autoridades asocian con las finanzas de dicha organización ilegal, y las presuntas averiguaciones que estarían realizando personas que aducen tener algún tipo de militancia con los subversivos, sobre entidades públicas asentadas en la cabecera.

Por otra parte, especialmente en el área que comprende el corregimiento de Cerro Azul y la vereda Culebras, algunos de sus habitantes reportan el tránsito de hombres armados los cuales presuntamente tendrían como finalidad brindar seguridad en la zona ante la mayor presencia del ELN y los rumores sobre sujetos que están llegando a algunas propiedades exigiendo vacunas a nombre del grupo guerrillero". (ATI No 022-19 Pág.4)

2. Evolución del riesgo advertido en las ATI Nº 039-18 y 008-19

Cada una de las Alertas Tempranas emitidas para este municipio, muestran dos momentos de una situación asociada a la ilegalidad que va iniciando un proceso de infiltración eminentemente rural, aprovechando factores que consideran favorables como el conocimiento previo de la zona por parte de algunos de sus miembros, la complejidad para su acceso por las características orográficas, la relativa lejanía de centros poblados importantes, lo complicado de las comunicaciones telefónicas, la debilidad de la presencia institucional, entre otros; dando inicio a presiones armadas que agobian a dichas comunidades rurales que requieren la protección de un Estado que les ha sido esquiva para garantizar su seguridad, además de otra serie de derechos.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





El primer escenario descrito en la ATI No.039, fue atenuado más no eliminado, por la acción institucional representada en la captura por parte de la Policía Nacional a varios presuntos participes de actividades punibles asociadas al riesgo advertido en La Débora y, por otra parte, el homicidio selectivo de algunos hombres señalados socialmente de estar involucrados y vinculados con los detenidos, mencionándose en algunas de estas muertes, acciones comunitarias de autodefensa.

- Es así como el 23/07/18 se reporta por parte de la Deval el asesinato en la vereda La Débora, de un sujeto apodado como "La Mueca" por heridas por proyectil de arma de fuego y perdigones, el occiso le figuraban antecedentes el 05/02/15 por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias.
- El 21/06/18 declara en la Personería de Riofrío, una persona de profesión estilista quien señala a su casa ubicada en la cabecera del corregimiento Venecia, ingresó un sujeto armado quien le advirtió que tenía 24 horas para abandonar el pueblo. Agrega el afectado era vecino de una casa a la cual le hicieron un allanamiento buscando a un sujeto conocido con el alias de Corroncho, del cual se rumora en el pueblo "pertenece a un grupo armado".
- El 14/10/18 es capturado un sujeto por parte del Ejército en el parque central del municipio de Trujillo, siendo sindicado de hacer parte del ELN, presumiéndose se encontraba en labores de inteligencia a entidades oficiales.

En desarrollo de un trabajo específico de monitoreo posterior a la emisión de dicha alerta y pese a las acciones que inició la Fuerza Pública para enfrentar la amenaza, los hechos de afectación a la población siguieron su curso con un aumento del riesgo ante el arribo por la frontera norte del municipio colindante con Bolívar, de hombres que fueron reconocidos como miembros del ELN, situación advertida el 24 de mayo de 2019 cuando fue emitida la ATI No 022 de 2019.

Desconociéndose la autoría, para el 2019 son perpetradas nuevas acciones de violencia, entre ellas delitos contra la integridad personal.

- 12/06/19 ocurre un atentado en la salida del corregimiento Venecia hacia la vereda La Débora durante el cual resulta herido por proyectil de arma de fuego en 6 oportunidades un joven a quien los médicos logran salvar su vida; el día anterior, durante otro atentado perpetrado por sicarios en moto, es herido con proyectil de arma de fuego un ciudadano extranjero en zona urbana de Trujillo.
- El 06/10/19chabitantes del corregimiento La Sonora manifiestan hubo presencia en algunos sectores de la localidad entre la noche del viernes y la madrugada del sábado, de hombres pertenecientes al ELN los cuales pintaron grafitis que sin embargo fueron rápidamente cubiertos con pintura negra.
- El 05/10/19 se conoce la noticia relacionada sobre un doble homicidio perpetrado ayer domingo 06 a las 20:30 horas en la vereda La Diamantina del corregimiento Venecia, cadáveres reseñados en ese momento como NN, quienes presentan heridas provocadas por proyectil de arma de fuego, otro sujeto resultó

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





herido siendo trasladado a un centro médico de Buga; el informe policial indica como hipótesis "violencia instrumental derivada del ajuste de cuentas por tráfico local de estupefacientes y hurto" por cuanto los occisos presuntamente "se dedicaban a diferentes actividades ilícitas".

En el 2020 la situación presenta pocas variaciones respecto a la incidencia de la guerrilla y el grupo ilegal en sectores rurales de Trujillo, conociéndose algunos hechos violentos donde uno u otro grupo, parecen haber tenido participación.

- "Homicidio en Trujillo". Las autoridades investigan los móviles que rodearon el asesinato de un hombre en la vereda La Cristalina, zona rural del municipio de Trujillo. Según la policía, el hecho se registró el sábado 23 de mayo de 2020 hacia las 3:40 p.m. sobre la vía que comunica a esta población del centro del Valle con el corregimiento de Venecia, a la altura del sector conocido como Puente Rojo, a 30 minutos del casco urbano.
 - De acuerdo con la investigación, dos hombres, portando armas de fuego, interceptaron en ese sitio a Luis Miguel Londoño Durán, de 21 años, quienes luego de intercambiar algunas palabras con la víctima quien se encontraba en compañía de su esposa y su hijo de 5 meses, le propinaron ocho disparos en diferentes partes del cuerpo hasta causarle la muerte en el lugar de los hechos.
 - Lo que se ha establecido es que Londoño Durán, más conocido en la región como 'El Paisa', se encontraba en ese momento en compañía de su esposa y de su hijo de cinco meses de nacido, quienes salieron ilesos del ataque.
 - Cuando los pistoleros abordaron a la pareja, la víctima le dijo a su mujer que se fuera con el bebé, ella salió corriendo y segundos después se escucharon las detonaciones..
- El 01/07/20 la Personera comparte una información con la Defensoría, reseñando "la posible presencia de grupos armados al margen de la ley en la Vereda La Débora (baja), dicha zona ya tiene alerta temprana No. 058 del 2018. El 8 de julio en horas de la noche un ciudadano reportó al comandante de subestación de Venecia, haber visto pasar por el frente de su casa un grupo vestido de camuflado, con botas y armas de largo alcance".
- Al mes siguiente es reportado un nuevo homicidio, La víctima fatal fue identificada como Leonardo Ramírez Gallego, de 47 años, natural de Tuluá. Según el boletín del Departamento de Policía Valle del Cauca, el homicidio de esta persona se presentó este miércoles a las 7:00 a.m. sobre la vía que comunica la vereda La Débora Alta con el corregimiento de Venecia.

 De acuerdo con el acta del levantamiento del cadáver, a Ramírez Gallego le dispararon en al menos 10 ocasiones.

Ya en septiembre del año pasado, las estadísticas oficiales reportaban un incremento del 100% en las muertes dolosas acaecidas en este municipio al comparar los meses de enero a septiembre del 2019 con el mismo periodo del 2020, una relación respectivamente de 2 y 4 asesinatos.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Para diciembre del 2020 ocurre una masacre al interior de un establecimiento público en plena zona urbana y otro nuevo homicidio en zona rural, casos donde presuntamente habrían tenido injerencia, los ilegales relacionados en el documento de advertencia y que continuaban en el territorio.

"Tres personas asesinadas en Trujillo". A tres se elevó el número de personas muertas tras un ataque sicarial registrado al interior de un billar del corregimiento de Venecia, zona rural montañosa del municipio Trujillo, Valle del Cauca. Según la Policía, los hechos se registraron el pasado domingo hacia las 10:15 p.m. en los billares "El Campesino" en donde las víctimas se encontraban jugando un "chico" de billar.

Testigos del hecho les indicaron a las autoridades que un hombre armado con una pistola ingresó al establecimiento y empezó a disparar indiscriminadamente.

En el sitio falleció Carlos Hernán Cardona Rincón, un agricultor de 19 años, natural de Trujillo, a quien los desconocidos le propinaron varios disparos en diferentes partes del cuerpo.

En la misma acción sicarial, resultaron gravemente heridos los agricultores Jhon Freddy Urquijo Toro, de 38 años y un menor de 17 años identificado como Jhon Jader Gaviria Pabón, quienes fallecieron en la mañana de este lunes en un centro asistencial de la ciudad de Tuluá.)

Como Brayan Stiven Rivera Agudelo, de 18 años, fue identificado el cadáver hallado el pasado 25 de diciembre en zona rural del municipio de Trujillo, en el centro del departamento.

El cuerpo de este joven, con tres disparos en la cabeza, fue hallado sobre la vía que del casco urbano de esta población conduce a la vereda Culebras.

Como la víctima se encontraba indocumentada, la identificación de esta persona se logró en el Instituto de Medicina Legal mediante el cotejo de sus huellas dactilares.

A inicios del 2021, en el marco del monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo se recibe un mensaje en el cual dan cuenta sobre la continuidad en la movilidad del ELN en sectores rurales.

"[2:19 p. m., 15/1/2021] Trujillo. Hola, esperamos este bien, malas noticias, anoche recibí una llamada de un campesino desplazado de la parte alta del predio Santa Helena de la vereda culebras, para reportarme la presencia de unos hombres, como la señal es tan mala yo le dije que bajara hoy y habláramos, acá y me cuenta que:

Ayer a las 6:45 pm llegaron 12 hombres y una mujer a la casa de el, estando en la casa de el vio que el grupo porta brasaletes de color negro y rojo con las letras ELN, le dijeron que estuviera tranquilo, que en ese punto ellos colocarían una base y punto de vigilancia y control porque se prestaba mucho, los del grupo sacaron teléfonos y tomaron fotos y puntos cardinales, luego la mujer que es muy bonita, le dijo que no se preocupara y le pidieron que saliera de la casa y se fuera para el potrero x necesitaban tener una reunión, salió de su casa y se fue para el potrero, a las 8:37 pm el grupo lo llamo, ingreso a su casa y en esas el que manda

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





le dijo al grupo que se dividieron, 6 que se fueran por la parte de atrás de balsora a salir al tanger y los otros 7 salieron para chiveras donde romer, esa chivera es una finca x dos quebradas donde el ELN mantiene" (Sic)

El mismo campesino da cuenta sobre un hecho similar que también debió afrontar pocos días después.

Señala el retorno de los mismos guerrilleros pero en mayor número, el pasado 18/01/21, los cuales le solicitan irse de la casa ese día y volver al siguiente día, "unos cogieron hacia el sector del Tanger que es una vereda de Venecia, otros hacía donde unen dirección de la finca de un señor que llaman Pecas, el resto cogió caminos por la finca Las Chiveras, en límites entre las veredas Los Lirios y Dos Quebradas".

"Resulta que ayer me movía por la vía de la parte alta en límites ente el resguardo Kipara y el terreno de Cartón Colombia, cuando observé una pancarta en la cual más o menos estaba escrito "ELN, fuera extorsionistas y basuqueros. No borre, si borra, muere"; no le pude tomar una foto porque mi celular es de los viejitos, esos que llaman flecha". (Sic)

Es probable esta acción del ELN buscara marcar territorio por cuanto ya se rumoraba sobre la presencia de las disidencias.

El junio es compartido un panfleto de la Compañía Adán Izquierdo de la facción disidente de la FARC-EP en la cual comunican que junto a la Columna Móvil Jaime Martínez, ya hacen presencia sobre la cordillera occidental del Valle y notifican al ELN que desocupe esas áreas por cuanto eran de las FARC antes del "mal llamado proceso de paz", anunciando que han llegado para quedarse.

Esta incursión no va a ser pasiva tal y como lo dejan saber diferentes relatos que mencionan combates entre las faccions disidentes de las Farc-ep y ELN en zona selvática de El Dovio y Bolívar, límites con el departamento del Chocó, los cuales habrían dejado un número indeterminado de víctimas entre sus miembros, cadáveres que se llevan al interior de la selva o quedan entre la maleza.

Es factible también que esta nueva dinámica este asociada al incremento de homicidios sucedidos en este municipio hasta el mes de agosto del 2021, según datos facilitados por la Policía Nacional.

- El 13/02/21 homicidio con proyectil arma de fuego en el corregimiento de Venecia, perpetrado por sicarios.
- El 11/03/21 homicidio con proyectil arma de fuego en el corregimiento de La Sonora, perpetrado por sicarios.
- El 26/04/21 homicidio con proyectil arma de fuego en el barrio San Jorge de la cabecera municipal, perpetrado por sicarios.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- El 13/06/21 homicidio con proyectil arma de fuego en el corregimiento de Andinápolis, perpetrado por sicarios.
- El 24/06/21 homicidio con proyectil arma de fuego en el barrio El Pedrero de la cabecera municipal, perpetrado por sicarios.
- El 03/08/21 homicidio con proyectil arma de fuego en la vereda Culebras, perpetrado por sicarios.
- El 06/08/21 homicidio con arma cortopunzante en la vereda Remolinos, perpetrado presuntamente durante un hurto.
- El 24/08/21 homicidio con proyectil arma de fuego a LUIS FERNANDO OSORIO PINO, en la vereda La Floresta.

Para junio el alcalde inicia trámites ante la UNP por presuntas amenazas que advierte ha venido siendo objeto por parte de un grupo al cual no identifica.

Por su parte, y ante la nueva y potencial amenaza representada en las disidencias, el ELN dejó de ser observado en este territorio, contrario sensu a las facciones disidentes de las FARC-EP interesadas en socializar su presencia y expansión ante las comunidades, para ello mediante grafitis van dejando constancia de los lugares donde iniciaran su incidencia tal y como ocurrió el 15/09/21 en la vereda de Culebras, donde fueron pintados con sus siglas inmuebles y otros bienes, con un aerosol de color rojo, provocando la obvia conmoción, confusión y alarma entre sus pobladores, quienes ahora no tienen claro, con cual grupo ilegal deben lidiar.

Sin embargo, el Ejército (batallón Alta Montaña No.10) desde mediados del pasado mes de octubre, reforzó su presencia con varios pelotones que han estado patrullando todo este corredor cordillerano, y al no hallar a los disidentes, una explicación extraoficial es que habrían abandonado este territorio ante la presión ejercida por las fuerzas oficiales y su debilitamiento luego de la captura el pasado 7 de julio, en zona rural del municipio Calima Darién, de alias "El Putas" junto con 15 de sus hombres más el armamento que portaban; pero, otra apreciación se pudo evidenciar en reciente comisión, donde los residentes consideran se reinició el juego del "gato y el ratón", en el cual esta estructura armada ilegal buscando evitar una confrontación abierta con los militares, para la cual no estarían preparados, han bajado el perfil moviéndose hacia otros lugares y dejando informantes o colaboradores, quienes reciben una remuneración económica, en centros poblados estratégicos, personas que hacen seguimiento al movimiento de las tropas por la zona, comunicando luego estos datos a sus contactos en la facción disidente.

En este escenario y posibilidad de confrontación entre las fuerzas guerrilleras interesadas en ejercer control autónomo territorial, es probable la ocurrencia de homicidios selectivos perpetrados por los ilegales, que sirvan como ejecuciones ejemplarizantes hacia las comunidades y para quienes desacaten las reglas no escritas de conducta que han dictado transmitidas de boca en boca; también pueden darse desplazamientos forzados individuales previas amenazas de muerte, a personas que los ilegales consideren riñen con su visión e intereses impuestos en las expansivas áreas donde van haciendo

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814







presencia; e incluso, los intentos de reclutamiento mediante el convencimiento, sin descartar los forzados de darse las circunstancias.

En el marco de las anteriores consideraciones y evidencias, se hace necesario declarar el **incremento** del riesgo advertido en un comienzo por las AT emitidas para el municipio de Trujillo; igualmente se considera pertinente **subsumir** por igualdad de materia, **la AT Nº 058/18 en la AT Nº 022/19 ahora actualizada.**

- 3. Valoración de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido
 - a. Contextualización del análisis de la gestión institucional al riesgo:

La labor de seguimiento se realiza con base en el Procedimiento instituido en la Entidad "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo al que se encuentra expuesta, combinado con el resultado orientado a garantizar efectividad en su ejercicio de derechos.

A fin de contextualizar la información que se presenta en este apartado, conviene señalar, en primer lugar, que la valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido que se realiza en el presente Informe se llevará de forma cualitativa sobre las variables de oportunidad y coordinación:

Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene al nivel de riesgo advertido.

Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, vista desde las obligaciones del Estado de respeto y protección de los derechos humanos y garantía de no repetición de sus violaciones, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

De igual forma, la valoración del posible efecto de las medidas emprendidas por las entidades se obtiene de la observación directa en el territorio de los resultados de las medidas adoptadas. Por este motivo, se tomarán en consideración tanto las respuestas documentales allegadas a la Defensoría como las verificaciones efectuadas in situ al municipio de Trujillo en el departamento de Valle del Cauca por parte del equipo de seguimiento.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





b. Resultados de la valoración de la gestión institucional al riesgo advertido:

Durante el proceso de seguimiento, se realizaron distintos requerimientos a las instituciones públicas del orden nacional y territorial para que suministraran, en forma completa, detallada y oportuna, la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en las Alertas Tempranas No 058-18 y No 022-19. Por tanto, para el procesamiento de información, se tomaron en cuenta las comunicaciones enviadas por las entidades y los hallazgos de la constatación en terreno de la respuesta estatal con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades.

A continuación, se relacionan las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo sus acciones adelantadas en relación con las recomendaciones formuladas y/o frente a su gestión amplia al riesgo advertido:

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





AT 058-18

Entidad	Respuesta Institucional				
Gobernación del Valle del	No Remitió Información				
Cauca					
Ejército Nacional	16 - Julio - 2018				
	04- Octubre-2019				
	20- Febrero - 2020				
Alcaldía de Trujillo	30 - Noviembre - 2018				
UARIV	27- Diciembre - 2018				
	21 -Agosto - 2018				
Policía Nacional	18 - Junio - 2020				
	20 - Mayo - 2020				
	29 - Abril - 2020				
	14 - Febrero - 2020				
	8 - Enero - 2020				
	07 - Marzo - 2019				
Fiscalía General de la Nación	09 - Noviembre - 2018				
Ministerio de Defensa	4 - Octubre - 2019				
	20 - Febrero - 2020				
Ministerio del Interior	8 - Julio - 2019				
Agencia Colombiana para la	19 - Junio - 2019				
Reincorporación y la					
Normalización					
CIPRAT	27 - Julio - 2018				
Procuraduría Provincial de Buga	No Remitió Información				
Personería de Trujillo	27 - septiembre -2021				

AT 022-19

Entidad	Respuesta Institucional			
Ejército Nacional	04 - Octubre - 2019			
Ministerio de Defensa	20 - Febrero - 2020			
	4 - Octubre - 2019			
Gobernación Valle del Cauca	14 - Septiembre - 2020			
	28 - Septiembre - 2020			
Alcaldía Municipal de Trujillo	05 - Septiembre de 2021			
DPS	29 - Agosto - 2019			
Ministerio de Hacienda	No remitió información.			
Agencia Colombiana para la	12 - Junio - 2019			
Reincorporación y la				
Normalización				
Fiscalía General de la Nación	No remitió información.			
CIPRAT	20 - Junio - 2019			
UARIV	11 - Junio - 2019			

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





	10 - Septiembre - 2019 12 - Septiembre - 2019
Policía Nacional	09 - Marzo - 2021 18 - Junio - 2020 20 - Mayo - 2020 29 - Abril - 2020 12 - Marzo - 2020 14 - Febrero - 2020 7 - Enero - 2020 11 - Diciembre - 2019 17 - Julio - 2019

Corte: 30 de septiembre de 2021

Al respecto es importante resaltar que, de acuerdo al artículo 15 de la Ley 24 de 1992, "Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días", por tanto las respuestas debieron haber llegado a la Defensoría máximo a los cinco (5) días de recibidas las solicitudes de información.

Respecto de la información consignada en las tablas, es motivo de preocupación la no recepción de respuesta por parte de algunas autoridades locales y nacionales con deberes inmediatos de prevención y protección como el Ministerio de Hacienda y Fiscalía General de la Nación, Procuraduría Provincial de Buga, Personería De Trujillo. Como se verá más adelante, la exacerbación del contexto de amenaza advertido en el municipio de Trujillo supone importantes desafíos que han demandado de un accionar coordinado naciónterritorio, particularmente de las entidades que no remitieron su respuesta a la Defensoría del Pueblo.

De otra parte, cabe destacar los recorridos permanentes realizados por el equipo de la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, como mecanismo de verificación de la efectividad de las medidas adoptadas. Uno de ellos se llevó a cabo del 04 al 08 de diciembre del 2019, para constatar los avances en la implementación de las recomendaciones y monitorear la evolución del escenario de riesgo. El proceso de recolección de información se realizó a través del acopio de información documental, la visita a algunas entidades con presencia departamental y municipal, reuniones con comunidades y organizaciones sociales.

Con base en lo anterior, se determina un índice de gestión institucional del riesgo frente a las Alertas Tempranas No 058 de 2018 y 022 de 2019, que se presenta a continuación diferenciando la movilización institucional a nivel departamental de la municipal, y en cada caso se incorporan las observaciones a la acción de entidades del nivel nacional.

A continuación se expondrá por Alerta Temprana la gestión institucional de conformidad con lo reportado:

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





ALERTA TEMPRANA 058-18

Como parte de las medidas que pueden contribuir a la disuasión de estos riesgos, la Defensoría del Pueblo recomendó acciones en 1) Prevención y Protección, 2) Asistencia y atención humanitaria, 3) Acciones Infraestructura Vial, 4) Investigación y Judicialización y 5) Acciones de seguimiento y vigilancia.

Acciones Prevención y Protección

• A la Gobernación del Valle del Cauca y a la Alcaldía de Trujillo en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección que permitan garantizar la vida, libertad integridad de la población civil ante la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio.

A la Alcaldía de Trujillo, en coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca, convocar un Comité de Justicia Transicional Ampliado y extraordinario, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento y objetivos y metas de la ley 1448 de 2011, con el objetivo de avanzar en la prevención, atención asistencia y reparación integral a las víctimas.

En lo que respecta a la Gobernación de Valle del Cauca, a pesar de la realización de Consejos de Seguridad para la coordinación interinstitucional con la Alcaldía municipal de Trujillo, es importante destacar que la entidad no remitió oficios dando respuesta a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, pero si lo realizó a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT). En la constatación en terreno se realizó la retroalimentación a la entidad y se recordó sobre la obligatoriedad que le asiste de acuerdo al artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Además no se evidencia dentro de las comunicaciones enviadas al SAT nivel nacional, las gestiones adelantadas por parte de la Gobernación de Valle del Cauca ante la Fuerza Pública tendiente a implementar las medidas de protección que permitan garantizar la vida, libertad integridad de la población civil ante la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio advertido.

Por su parte, la Administración municipal relaciona en su comunicación del 30 de noviembre de 2018, las acciones que ha desarrollado en los diferentes Consejos de Seguridad y Comités de Orden Público, en lo referente a la protección e implementación de estrategias de seguridad con la Fuerza Pública para la población objeto de la Alerta Temprana, comunicando que debido a estas acciones, "el accionar del grupo minoritario que género en su momento la alteración a la convivencia y seguridad ciudadana ha sido menguado por el accionar institucional"; sin embargo, según los registros de información, el monitoreo en terreno y la constatación in situ, se siguen presentando hechos que atentan contra la población civil, como homicidios, amenazas, venta y consumo de estupefacientes.

Además de manera mensual se están realizando consejos de seguridad en el municipio en los cuales se analiza el orden público, así como las acciones a implementar por la Fuerza Pública a fin de mejorar las condiciones de seguridad y bienestar en la región. Se cuenta con presencia del Batallón de Alta Montaña No 10 en el territorio, así como la presencia de la

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Policía Nacional tanto en la estación de Policía del municipio como en las subestaciones y que son apoyadas por los grupos especializados (grupo de Fuerza disponible del departamento y carabineros de Colombia).

• A la Alcaldía de Trujillo, en coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca, convocar un Comité de Justicia Transicional Ampliado y extraordinario, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento y objetivos y metas de la ley 1448 de 2011, con el objetivo de avanzar en la prevención, atención asistencia y reparación integral a las víctimas.

Manifestó la Alcaldía de Trujillo que en el mes de noviembre de 2018, respecto al Comité de Justicia Transicional Ampliado y extraordinario el mismo "no ha sido posible, solo se han llevado a cabo los municipales, sin embargo el tema ha sido evaluado en esa instancia de participación".

Sin embargo, la administración municipal han desarrollado en el marco de la ley de víctimas 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, a través de la plataforma Google Meet tres (3) comités ordinarios durante el año 2020 en los cuales se aprobaron y actualizaron los planes de prevención y contingencia. Igualmente se desarrolló un (1) comité extraordinario de Justicia Transicional con el que se dio aprobación a la actualización del plan de retornos del corregimiento de la Sonora.

• Al Ejército Nacional (Tercera Brigada y Batallón de Alta Montaña No.10) y a la Policía Nacional (Departamento de Policía Valle del Cauca y Distrito de Policía Tuluá), se les recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente para contrarrestar la acción violenta del grupo armado al margen de la ley que afecta a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio de Trujillo, tendientes a garantizar los derechos a la vida integridad, libertad personal y la libre movilidad, entre otros.

Con soporte en las presentaciones de la Fuerza Pública, el Ejército Nacional, comparte las diferentes acciones emprendidas para mitigar o culminar el riesgo advertido en la Alerta Temprana y los resultados obtenidos que según aducen, ha logrado que en la actualidad se pueda expresar la no presencia de grupos ilegales en el municipio, sin embargo, siguen teniendo como problemática la venta y consumo de estupefacientes a pesar de capturar reconocidas bandas encargadas de dicho negocio. Indican que en el mes de octubre de 2019 en el corregimiento La Sonora aparecieron unos grafitis del ELN presuntamente obra de delincuentes buscando intimidar a la población y de esta forma lograr extorsionar a algunos habitantes.

En lo relacionado a las respuestas recibidas por parte la Policía Nacional se relacionan tanto las actividades de vigilancia, control y prevención en cumplimiento de las cuatro recomendaciones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), como de la recomendación que emitió el SAT en el documento de advertencia. Es importante resaltar, que previo a la información remitida por parte de la entidad que a continuación se relaciona, en la constatación en terreno se realizó la

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





retroalimentación y la obligatoriedad que le asiste de acuerdo al artículo 15 de la Ley 24 de 1992.

En lo relacionado con el primer semestre de 2020, se puede evidenciar que se desarrollaron jornadas preventivas de la campaña ¡Yo no pago, Yo Denuncio! Liderada por el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) del Departamento de Valle del Cauca, de las cuales se beneficiaron a 50 personas. Así como patrullajes y puestos de control con el fin de mejorar la percepción de seguridad de los habitantes, a continuación se presentan las acciones adelantadas por mes en los cuatro primeros meses del año 2020:

Acciones adelantadas	ene- 20	mar- 20	abr- 20	may- 20
Campañas educativas	7	9	10	12
Fortalecimientos de los frentes de seguridad	2	6		
Reuniones comunitarias	2	1	0	
Actividad lúdico recreativas	1	1		
Ciudadanos en red	30	33	26	26
Comparendos por infracción a la ley penal	22	53		44
Capturas	3	5		1
Casos de mercancía incautada	2	3		
Estupefacientes	13 Kg	153 gr		
Allanamientos	1			
Solicitudes de antecedentes de personas	1441	702	1040	1355
Solicitudes de antecedentes a vehículos	1140	605	501	50
Solicitudes de IMEI	28	48	6	

Fuente Policía Nacional. Elaboración Propia

Se resalta en la información remitida que en el mes de abril de 2020, se realizó un trabajo mancomunado con el personal del Batallón No 10 del Ejército Nacional mediante el establecimiento de puestos de control focalizados. De conformidad con lo anterior, se pueden identificar que las acciones implementadas por la entidad responden a la disuasión o mitigación del riesgo requerida por la Defensoría del Pueblo en el documento de

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





advertencia, sin embargo, no son claras las acciones puntuales adelantadas en las veredas objeto de Alerta.

En cuanto a la respuesta del Ejercito Nacional, la entidad relacionó frente a la recomendación emitida por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo acciones de control territorial para el mes de Julio del año 2018 con la operación 021 JEREMIAS. Sin embargo, no relaciona los resultados de esta operación, la población objeto y si logró disuadir el riesgo advertido. En la constatación en terreno se hace énfasis a la entidad en la necesidad de focalizar e indicar cuales fueron los resultados de estas operaciones, el área focalizada y si estas acciones fueron de carácter excepcional.

En la comunicación remitida el 20 de febrero de 2020, en lo relacionado con el cuarto trimestre de 2019 por el Ministerio de Defensa, informa la realización por parte del Ejército Nacional de varias actividades que buscan dar cumplimiento a la recomendación, resaltando 3 operaciones (Júpiter, Audaz y Sócrates) que produjeron la incautación de 1.032 municiones de diferentes calibres, además de actividades de inteligencia y de acción integral. Así mismo, manifiestan que se "pudo evidenciar que los índices de criminalidad se han reducido gracias a la dinámica de la operación coordinada con la Policía Nacional y otras instituciones".

De conformidad con lo anterior, aunque se evidencian acciones por parte de la entidad, no se puede establecer si las mismas corresponden a las veredas objeto de la Alerta Temprana, ni se puede constatar que reduzcan el riesgo identificado en el documento de advertencia.

Asistencia y atención humanitaria

• A la UARIV evaluar las declaraciones de los ciudadanos que deben abandonar sus hogares en la zona rural de Trujillo, bajo un enfoque de garantía y protección de derechos, acorde con la jurisprudencia establecida por la Corte Constitucional.

La entidad coloca de presente al respecto en las dos (2) comunicaciones remitidas por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), que el tiempo de respuesta a las solicitudes dadas por la Ley 1448 de 2011 es de sesenta (60) días hábiles, además se indica que la valoración prioritaria a las declaraciones se realiza teniendo en cuenta el volumen de las declaraciones recibidas y el análisis se lleva a cabo atendiendo los enfoques étnicos.

En primera instancia, es preciso mencionar que la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) se efectúa atendiendo a circunstancias de tiempo, modo y lugar, derivados de la ocurrencia del hecho, acorde con la información dada por el declarante.

En el análisis que realiza la Unidad para las Víctimas en el proceso de valoración de la declaración, se busca integrar una lectura de elementos técnicos, jurídicos y de contexto, que permitan llegar a la conclusión de que el escenario fáctico expuesto por el declarante se adecúa a los postulados del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Es así como, para el análisis de la situación fáctica declarada, en virtud de la evaluación de los elementos jurídicos, de contexto, y técnicos permiten fundamentar la decisión.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





En ese contexto la valoración se fundamenta en tres presupuestos jurídicos, que son: i) la obligación de interpretar los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, de conformidad con los tratados internacionales ratificados por Colombia, ii) los principios de buena fe, favorabilidad y prevalencia del derecho sustancial, entre otros y iii) el principio de enfoque diferencial .

Se puede observar que aunque la entidad remitió una información importante en la comunicación remitida, no se hace un reporte del estado de las declaraciones y sus resultados, sino que envía el marco normativo, jurisprudencial y procedimental sin enfatizar en lo que se solicitaba en la recomendación y el riego que se pretendía mitigar.

Acciones de Infraestructura Vial

• A la Alcaldía de Trujillo, dar prioridad al trabajo de recuperación y mantenimiento de la vía que comunica el centro poblado del corregimiento Venecia con la vereda Débora Alta y Baja, la situación de la vía dificulta la vigilancia terrestre por parte de las autoridades.

La administración municipal señala mediante oficio del 30 de noviembre de 2018, que ha tenido "ostensibles inconvenientes por el periodo invernal que se presentó en el país, impidiendo actividades de mayor envergadura por cuanto cualquier intervención por el clima lluvioso no entregaría los resultados esperados para la comunidad", sin embargo, es importante destacar que en la constatación en terreno se evidencio que con apoyo de la Gobernación de Valle del Cauca, se logró avanzar en el mantenimiento vial de la zona identificada en la Alerta Temprana.

Para el periodo 2020-2021 la administración municipal indica que se han realizado los mantenimientos preventivos de las vías del municipio, en especial la vía que conduce a la vereda la Devora alta y baja, se ejecutó la construcción de 670 metros lineales de placa huella en la vía que conduce a la vereda Maracaibo hacia el sector del Cedral beneficiando un total de 18 familias. Además recalca la administración que también los Niños, Niñas y Adolescentes cuentan a la con transporte escolar de la región y con los servicios en salud que suministra el hospital local Santa Cruz. Por último es importante que la administración municipal relacione en que fechas se realizaron los mantenimientos preventivos y la focalización de las acciones en materia de educación y salud en la población objeto de la Alerta Temprana.

- A la CIPRAT, convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Cartago, para su asistencia a las reuniones donde se evalúen respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones.
- A la CIPRAT, convocar, además de las instituciones mencionadas en este documento, a las involucradas en las recomendaciones enunciadas en la Nota de Seguimiento 005-17 del 22 de mayo de 2017, con el objetivo de adoptar medidas integrales frente a la situación de riesgo descrita.

En cuanto al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y la recomendación de adoptar

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





medidas integrales frente a la situación de riesgo, de conformidad con la información remitida por el Ministerio del Interior, el 13 de Julio de 2018 se realizó sesión de seguimiento a esta Alerta Temprana, recomendando acciones adicionales a las presentadas por la Defensoría del Pueblo, las cuales fueron informadas mediante comunicación del 27 de julio de 2018. En esta se vinculan a las siguientes entidades: Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía de Trujillo, Policía Nacional, Fuerzas Militares, Unidad Nacional de Protección, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, UARIV, SENA, ICBF, CIPRUNNA, Fiscalía General de la Nación y la Personería de Trujillo.

Investigación y Judicialización

• A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la AT, con el fin de articular y direccionar el actuar judicial de la Policía con el respaldo del Ejército, buscando evitar nuevas violaciones a los derechos humanos.

Desde el despacho del Vicefiscal General de la Nación se remite oficio a la dirección de seguridad ciudadana para el estudio y trámite correspondiente por considerarlo de su competencia.

Respecto a la respuesta de la Fiscalía General de la Nación, esta entidad no ha establecido estrategias en atención al riesgo que se orienten a agilizar la respuesta de las Fiscalías Seccionales y delegadas a quien la misma entidad le remite el oficio, para que atiendan las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y la respuesta de las seccionales y delegadas es nula.

Acciones de seguimiento y vigilancia

- A la Personería Municipal de Trujillo, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos del orden local e informar a la Procuraduría Provincial el resultado de las acciones emprendidas.
- A la Procuraduría Provincial de Buga, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos, así como acompañar el seguimiento de la Personería Municipal a una respuesta institucional idónea y pertinente.

El 04 de febrero de 2021 se envió oficio al comandante del segundo distrito de Policía Teniente Coronel Pablo Cárdenas Gómez, en el que se solicita el aumento el pie de fuerza de la institución. Además se envió oficio al comandante del batallón de Alta Montaña No 10 (BAM 10) el teniente coronel Pedro Fernando Escallon Montenegro en el cual se solicita fortalecer con más número de efectivos las zonas que se encuentran advertidas en la Alerta Temprana.

El 25 de agosto de 2021 se envía comunicación a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, con referencia a la preocupación que manifiestan los ciudadanos del municipio por la presencia recurrente de grupos armados ilegales en zona rural del municipio.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Es importante indicar que la única entidad que remitió respuesta a los requerimientos realizados por la Personería fue el Comando general de las Fuerzas Militares, quien en su respuesta relaciona que ha venido adelantando acciones militares de control territorial y de acción ofensiva contra las estructuras del frente Ernesto Che Guevara del GAO ELN y la compañía "Adan Izquierdo" del GAOr que hacen presencia en la jurisdicción, con el fin de erradicar o mitigar las Alertas Tempranas 058-18 y 022-19.

Durante el año en curso se han adelantado nueve (9) operaciones de control territorial y dos (2) operaciones de acción ofensiva en el municipio de Trujillo, de igual manera por la medida cautelar se tomó la decisión táctica de mover el puesto de mando adelantado de operaciones hacia el casco urbano del municipio (temporalmente hasta encontrar un sector adecuado en la parte rural) para fortalecer el mando y control sobre los cuatro pelotones que actualmente ejecutan las operaciones en el municipio de Trujillo. Sin embargo en su respuesta el Ejército Nacional no relaciona si logro fortalecer con más número de efectivos las zonas que se encuentran advertidas en la Alerta Temprana.

No se cuenta con información remitida por la Procuraduría Provincial de Buga y por tanto se puede establecer que el riesgo se mantiene y la recomendación no fue tenida en cuenta por las mencionadas entidades, desconociendo sus obligaciones legales. Es importante que estas entidades emitan respuesta sobre las actuaciones que han adelantado y como Ministerio Publico determinar las actuaciones de las entidades en el territorio.

ALERTA TEMPRANA 022-19

Como parte de las medidas que pueden contribuir a la disuasión de estos riesgos, la Defensoría del Pueblo recomendó acciones en 1) Prevención, protección, 2) Investigación y Judicialización, 3) Asistencia y atención humanitaria, 4) Acciones en Infraestructura Vial y 5) Coordinación institucional.

En lo relacionado con Prevención y Protección:

- A la Alcaldía de Trujillo convocar el subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición para articular acciones encaminadas a actualizar el Plan de Prevención y el de Contingencia y acciones para minimizar el riesgo advertido.
- Al Ejército Nacional representado jurisdiccionalmente por la Tercera Brigada y el batallón de Alta Montaña No.10, en coordinación con el departamento de Policía Valle y Distrito policial de Tuluá, incrementar sus diferentes estrategias encaminadas a garantizar los derechos a la vida integridad, libertad personal y la libre movilidad, de la población que habita las localidades involucradas en este documento.

Al respecto la Alcaldía de Trujillo remitió el acta de reunión con fecha del 12 de marzo de 2021, donde se realizó la primera sesión del subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición en donde se socializo el plan de integral de prevención y el plan de contingencia, además envía el acta del primer Comité Territorial de Justicia Transicional ordinario del año 2021 realizado el 23 de marzo de 2021, donde se aprobó las actualizaciones del Plan de Contingencia y el Plan Integral de Prevención.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Es importante destacar que la administración municipal desde el año 2020 viene desarrollando las actualizaciones anuales de los planes de contingencia con la asistencia técnica de la UARIV y del Plan de Prevención con la asesoría del Ministerio del Interior. Desde la secretaria de Gobierno y el Enlace de Victimas del municipio se presentó el plan de trabajo para el año 2021 donde se evidencian la convocatoria de 4 espacios de CJTJ ordinario y 2 CJTJ extraordinarios, espacios que fueron avalados por la UARIV y que se aprobaron en este mismo espacio.

La Policía Nacional informa las acciones que adelanta relacionadas con: actividades de registro, control y solicitud de antecedentes, actividades de registro y control en establecimientos de lenocinio, Jornadas de Prevención contra la extorción, planes contra el microtráfico y consumo de estupefacientes y revistas a líderes y concejales. Así mismo, informa sobre puntos de registro que se han coordinado con el Ejército Nacional. Sin embargo no es posible determinar si estas acciones han sido producto de la actividad normal de la entidad o si se han incrementado en cumplimiento de la recomendación emitida en el documento de advertencia por la Defensoría del Pueblo.

De conformidad con la información remitida en el año 2020, la Policía Nacional adicionalmente con el apoyo del Escuadrón Móvil de Carabineros No 2 (EMCAR No 2) instalo puestos de control en las salidas y entradas del municipio de Trujillo especialmente en las veredas objeto de la Alerta generando una mejor percepción de seguridad de la ciudadanía de la vereda. Es importante que se logre constatar esta información in situ.

En la comunicación remitida el 20 de Febrero de 2020, en el cuarto trimestre de 2019 por el Ministerio de Defensa Nacional, informa la realización por parte del Ejercito Nacional de diferentes actividades que buscan dar cumplimiento a la recomendación, resaltando tres (3) operaciones (Júpiter, Audaz y Sócrates) que produjeron siete (7) capturas, seis (6) armas largas incautadas, tres (3) armas cortas y 1.038 municiones de diferentes calibres, 135 proveedores, además de actividades de inteligencia y de acción integral. Así mismo, manifiestan que se "pudo evidenciar que los índices de criminalidad ha reducido gracias a la dinámica de la operación coordinada con la Policía Nacional y otras instituciones".

Investigación y Judicialización

- A la Fiscalía General de la Nación en coordinación con la Policía adelantar las indagaciones e investigaciones que considere necesarias para evaluar las diferentes situaciones y las acciones encaminadas a judicializar sus promotores o autores materiales.
- A la CIPRAT, convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Buga, para su asistencia a las reuniones donde se evalúen respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones; acorde con las declaraciones públicas de Procurador General para hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

Al momento de realizar este informe de seguimiento, en las plataformas de información de la Defensoría del Pueblo (ORFEO) Y la plataforma de la CIPRAT (SIGOB), no se cuenta con

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





información reportada por la Fiscalía General de la Nación. Sin embargo, al respecto la Policía Nacional informa de realización de actividades en materia de coordinación, comités de vigilancia, planes de prevención y educación Cuando. En noviembre de 2019, se informa una (1) captura por orden y una (1) motocicleta recuperada, sin tener claro si la misma tiene que ver puntualmente con el objeto de la Alerta. Así mismo, no se encuentra respuesta en lo relacionado con la judicialización de los promotores o autores de los hechos que han dado origen a la Alerta Temprana.

La respuesta del Ministerio de Defensa sobre las acciones que desarrolla el Ejército Nacional en el municipio, se ubica en un plan de acción definido y no responden directamente a las situaciones advertidas, parte fundamental en la atención del escenario de riesgo, la entidad responde a las recomendaciones emitidas por la CIPRAT para las Fuerzas Militares en la sesión del 7 de Junio de 2019 y en los avances de los compromisos adquiridos por los comandantes que asistieron a la reunión de Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT). Desconociendo las recomendaciones que emitió la Defensoría del Pueblo en su documento de advertencia.

En cuanto al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y la recomendación de adoptar medidas integrales frente a la situación de riesgo, de conformidad con la información remitida por el Ministerio del Interior, recibida el 20 de Junio de 2019 se realizó sesión de seguimiento a esta alerta, recomendando acciones adicionales a las presentadas por la Defensoría del Pueblo, las cuales fueron informadas mediante comunicación del 25 de junio de 2019. En esta se vinculan a las siguientes entidades: Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía de Trujillo, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección, Prosperidad Social, UARIV, Dirección de derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Personería Municipal. No se cuenta con posibilidades de verificación de que se cumplirá la recomendación sobre convocar a la Procuraduría Provincial de Buga.

Asistencia y atención humanitaria

- A la Gobernación del Valle presentar la oferta institucional de sus respectivas dependencias a la administración municipal, presidentes de las JAC y organizaciones de víctimas.
- Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en desarrollo del programa "Mi Negocio" ampliar el rango de cupos destinados especialmente para la población del área rural de Trujillo.
- A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al evaluar las declaraciones de los ciudadanos que arguyen el abandono de su lugar de residencia en este municipio, tener presente los documentos de alerta, acorde con la jurisprudencia establecida por la Corte Constitucional.

En lo relacionado con lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca, en oficio remitido en septiembre de año en curso, manifiesta que la presentación de la oferta se llevará a cabo en el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición municipal, sin embargo

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





es importante resaltar que esta recomendación fue presentada en mayo de 2019 y hasta la fecha no ha sido tenida en cuenta por la Gobernación, ni se cuenta con una fecha cierta en la cual se vaya a llevar a cabo.

El DPS, informa la atención que ha tenido en el municipio de Trujillo en su área urbana con el programa *Mi Negocio*, y en el área urbana con *Familias en Su Tierra*, sin que se pueda evidenciar el incremento solicitado en la recomendación y sin que sea posible determinar que la mencionada intervención se adelantó en las veredas objeto de la presente Alerta Temprana.

La UARIV presenta el proceso que se requiere para el análisis de las declaraciones resaltando que cuenta con 60 días para lo respectivo, además informa que se han realizado acciones de coordinación para la actualización del Plan de Contingencia con la administración municipal, aunque los tiempos en los que se adelanta este proceso no son acordes con la excepcionalidad y urgencia del riesgo advertido. Sin embargo, la entidad relaciona en uno de los oficios enviados, la dificultad que tuvieron con la recomendación que indicaba sobre "evaluar las declaraciones de los ciudadanos que arguyen el abandono de su lugar de residencia en este municipio" para la UARIV la recomendación no es clara. Es importante indicar que la recomendación hacia énfasis que la entidad al momento de evaluar debía tener en cuenta el contexto que se especifica en el documento de advertencia escrito por la Defensoría del Pueblo.

Acciones en infraestructura vial:

- A la Gobernación del Valle a través de su Secretaría de Infraestructura y Valorización, complementar el proyecto de mejoramiento y pavimentación de la vía Trujillo corregimiento Cerro Azul, que adelanta la alcaldía de Trujillo.
- Al Ministro de Hacienda en desarrollo del OCAD, agilizar la evaluación del proyecto presentado por la alcaldía de Trujillo destinado a la construcción de placas huellas en sectores de las veredas Cedrales, Palermo, Culebras y Maracaibo; obras que facilitarán el transporte de los productos agrícolas cosechados por los campesinos de dichas localidades hacia el mercado citadino.

En lo relacionado con esto, no se cuenta con información por parte tanto del Ministerio de Hacienda, como por parte de la Gobernación del Valle del Cauca y por tanto no es posible determinar si el riesgo fue mitigado o si se sigue presentado.

En Coordinación institucional:

• A la Gobernación del Valle en coordinación con la administración municipal de Trujillo, convocar una reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional en el cual se evalúe la situación y acorde con ella se adopten las medidas y responsables pertinentes para minimizar el riesgo.

Al respecto la Gobernación informó que el 3 de marzo de 2020 se adelantó el CTJT, y que adicional al mismo el 12 de Junio del mismo año se reunieron en el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición Departamental para hacer el

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





seguimiento a cada una de las Alertas del departamento. Así mismo, reporta acciones en materia de acompañamiento al ajuste del Plan Integral de Prevención del municipio, así como para la prevención del reclutamiento y visitas al mismo.

Se puede evidenciar en los soportes remitidos, que si bien se cumplió con la reunión del CTJT, la misma no cumplió con el objetivo propuesto en la recomendación, en la medida que no se evaluó la situación específicamente del Municipio de Trujillo, ni se adoptaron medidas y por tanto tampoco se asignaron responsables. De conformidad con lo anterior se presenta un incumplimiento respecto a lo recomendado por esta entidad.

Para concluir, llama la atención falta de respuesta de algunas entidades Nacionales (Ministerio de Hacienda y Fiscalía General de la Nación (AT 022-19) y Regionales (Procuraduría Provincial de Buga), frente a las recomendaciones emitidas por el SAT, teniendo en cuenta que ninguna de estas entidades respondió. Se hace necesario que desde la Defensoría del Pueblo se inste a las autoridades nacionales y regionales a promover una acción institucional desde donde se identifiquen las problemáticas y alternativas de solución frente a la situación de amenazas, homicidios y restricciones a la movilidad de pobladores del municipio advertido, que se orienten a garantizar su derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.

Así mismo, en el caso de las respuestas recibidas, se evidencia el retardo en la remisión de estas (Gobernación del Valle del Cauca), así como que la información no responde puntualmente a la recomendación y no se puede determinar de la información remitida que la recomendación produjera una modificación a la intervención institucional. De esta manera, se puede decir que la celeridad y capacidad técnica de estas son bajas.

Entre las entidades que dieron respuesta existe una adopción limitada de medidas frente a las particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre la población advertida, y responden a las acciones que tienen programadas en territorio y sin que necesariamente estén respondiendo al escenario de riesgo.

De otro lado, es menester señalar que dentro de las acciones realizadas por la Fuerza Pública se destaca como sinónimo de seguridad la falta de denuncia por parte de las comunidades indígenas que habitan en el territorio advertido, frente a lo cual se sugiere tener en cuenta las características del escenario de riesgo advertido y los riesgos adicionales que pueden correr las comunidades ante la realización de eventuales denuncias. En las comunicaciones recibidas por las diferentes instituciones tanto nacional como departamental y territorial no se puede determinar una atención especial a la población indígena y aún menos una atención con enfoque diferencial.

Se debe hacer un reconocimiento al esfuerzo de la Policía Nacional por focalizar los operativos en las veredas, corregimientos en el municipio advertido, realizar acciones de prevención y fortalecer la capacidad institucional en materia técnica e investigativa, la entidad, no muestra aún resultados permanentes en el desmantelamiento de las estructuras de grupos al margen de la ley, con presencia en el territorio, es más, no han logrado restablecer las garantías de seguridad para las comunidades que diariamente están obligas a convivir con estos actores, facilitando así la materialización de los riesgos advertidos en la Alerta Temprana.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





4. Conclusiones

La Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo advertido a través de las Alertas Tempranas No. 058-18 y 022-19 para el municipio de Trujillo en el Departamento del Valle del Cauca, SE HA INCREMENTADO; en complemento se identifica que la institucionalidad competente en la adopción de las recomendaciones de cuenta de un CUMPLIMIENTO BAJO aunque se observa un incremento de la información allegada a la Defensoría del Pueblo, estas acciones no han permitido observar la mitigación del riesgo advertido en los documentos de advertencia.

En lo que referente a la respuesta de la Fuerza Pública es importante que se tenga clara la presencia de grupos armados Organizados en el territorio. La Policía Nacional por su parte en la comunicación enviada a la Defensoría del Pueblo y en los espacios municipales indica que no hay presencia activa del GAO ELN, pero que si existen presencia de grupos delincuenciales; por su parte el Ejército Nacional en comunicación enviada a la Personería de Trujillo, en su respuesta la entidad relaciona que ha venido adelantando acciones militares de control territorial y de acción ofensiva contra las estructuras del frente Ernesto Che Guevara del GAO ELN y la compañía "Adan Izquierdo" del GAOr que hacen presencia en la jurisdicción, con el fin de erradicar o mitigar las Alertas Tempranas 058-18 y 022-19, evidenciando una contradicción en la respuesta de las entidades encargadas de la seguridad de los habitantes del municipio.

Con ocasión de la emisión de las Alertas Tempranas en los años 2018 y 2019, en la sesión de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT celebrada en la ciudad de Cali en el año 2019, el Alcalde del municipio de Trujillo periodo 2016-2019 Gustavo Alfonso González Gallego expresó en este espacio, que este tipo de documentos generaban problemas económicos al municipio, por la percepción de seguridad que tendrían los turistas que visitan el municipio. Como respuesta a este comentario, desde el nivel central del SAT se logró dar a conocer a la administración municipal que la emisión de una Alerta Temprana no es una carga más para el municipio, sino una oportunidad que puede ser generadora de cambios en lo que se refiere a prevención y protección de la ciudadanía que habita en el territorio.

En la constatación in situ y en reunión con el analista regional y profesional de seguimiento en las instalaciones de la alcaldía municipal meses después de la sesión CIPRAT, el burgomaestre reconoció positivamente que las Alertas Tempranas emitidas para el municipio de Trujillo le han servido de ayuda y soporte al municipio: primero para atraer la institucionalidad y así poder realizar diversas acciones como son las obras de infraestructura vial y segundo lugar, la llegada de importantes programas nacionales, como lo es el programa Rutas por la Paz, donde los campesinos se unieron en asociaciones y empezaron a proyectarse como empresarios.

Por sustracción de materia en relación con el escenario de riesgo, se considera pertinente **subsumir** la AT N°.058/18 en la AT No.022/19 ahora actualizada.

La Defensoría del Pueblo en atención a la Ley 24 de 1992 y del Decreto 2124 de 2017, continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal. En

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





este sentido, se programa la continuidad del monitoreo y seguimiento a las medidas recomendadas en la Alerta Temprana No. 022-19 y su actualización, a través de la evaluación de informes y reportes que remitan las autoridades y la realización de una nueva observación en el territorio, para ello se solicita que las autoridades remitan sus informes con sus respectivos soportes al siguiente correo:

Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co

Dirección postal: Calle 55 Nº 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del

Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisaron:

Revisado para firma por: Ricardo Arias Macías

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Consecutivo dependencia:

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

